



Política de Seguridad

Índice

| | |
|-------------------------------------------------------|----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS | 4 |
| 3.1. Principios de actuación | 4 |
| 3.2. Compromisos | 4 |
| 4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN..... | 5 |
| 5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN | 6 |
| 6. APROBACIÓN Y VIGENCIA | 6 |

1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad es el elemento central de la estrategia de ENAIRe que, como gestor nacional de la navegación aérea, cuida de la seguridad de las personas en sus desplazamientos por nuestro espacio aéreo y en los aeropuertos en los que presta servicios

ENAIRe no es ajena a la evolución de los riesgos actuales y las nuevas amenazas para la seguridad, por ello, uno de sus objetivos principales es alcanzar y mantener los máximos niveles posibles de Seguridad en todas sus vertientes: operacional, ciberseguridad, protección física y prevención de riesgos laborales, reforzando para ello todas las actuaciones necesarias de Seguridad.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Seguridad tiene por objeto definir y establecer los principios de actuación y compromisos con los que ENAIRe se regirá para mantener los más altos niveles de Seguridad en todos los ámbitos.

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/373 *por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de servicios de navegación aérea* fija los requisitos en materia de Seguridad Operacional, Ciberseguridad, Protección de bienes, personas, bienestar y salud.

Asimismo, en el ámbito del Cielo Único Europeo, el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/217 *por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo* marca para ENAIRe otros requisitos en el ámbito de Seguridad Operacional.

Además, es muy relevante indicar que ENAIRe fue declarado por el Ministerio del Interior como Operador Crítico en 2015 a través de la Ley 08/2011 *por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas*, y como Operador de Servicios Esenciales en 2019 a través del RD-Ley 12/2018 *de seguridad de las redes y sistemas de información*. La Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en Categoría Alta de los Sistemas Operacionales de Navegación Aérea, es un claro ejemplo de la determinación de ENAIRe por alcanzar los máximos niveles de Seguridad.

ENAIRe en aras de ser un referente en materia de Seguridad, no se limita con cumplir los requisitos normativos, sino que se ha puesto como máxima prioridad la protección de todo su personal, instalaciones, activos, información y datos. Por ello, la presente Política se aplica a toda la Seguridad en su más amplia concepción, incluyendo la Seguridad Operacional, la Ciberseguridad, la Protección de bienes y personas y el bienestar y salud de la plantilla de ENAIRe.

La presente Política es de aplicación **a todo el personal de ENAIRe, miembros del Comité de Dirección y miembros del Consejo de Administración**, que tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Política.

Asimismo, las **personas que actúen en nombre y representación de ENAIRe**, aunque no formen parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la entidad o por cuenta de la misma y se comprometen a extender en la cadena de valor estos principios.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

3.1. Principios de actuación

ENAIRe ha establecido los siguientes principios de actuación para la Seguridad:

- ⇒ La Seguridad es la máxima prioridad para ENAIRe, y es el pilar sobre el que descansa nuestro servicio y el bienestar de las personas.
- ⇒ El Sistema de Gestión de Seguridad de ENAIRe forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y está **integrado con los procesos de la organización** (Gobierno, Servicios y Apoyo) y con la **estructura de gestión global** y, por lo tanto, la Seguridad se tiene en cuenta durante el diseño de los procesos y los sistemas a lo largo de todo su ciclo de vida.
- ⇒ ENAIRe entiende la **Seguridad como un proceso integral** constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, estratégicos y organizativos, relacionados con el sistema y sus interconexiones, encaminada a garantizar la **prevención, detección, reacción y recuperación ante las amenazas e incidentes**.

3.2. Compromisos

- ⇒ C1.- **Priorizar la Seguridad** como elemento central de la estrategia de ENAIRe, cuidando de las personas en sus desplazamientos por nuestro espacio aéreo.
- ⇒ C2.- Garantizar que todo el personal está **concienciado y comprometido en el ámbito de seguridad** de las operaciones como primera prioridad de ENAIRe, que conoce su responsabilidad individual y que entiende las consecuencias de sus acciones sobre la seguridad, desplegando dicho compromiso desde la alta dirección
- ⇒ C3.- **Cumplir los requisitos legales**, reglamentarios y normativos aplicables en materia de Seguridad y todos aquellos que la organización suscriba.
- ⇒ C4.- **Mejorar los estándares de desempeño** para apoyar el logro de los más altos niveles de Seguridad, mediante una gestión innovadora, proactiva y sistemática, adoptando las mejores prácticas del sector, en un escenario cada vez más exigente con nuevos riesgos emergentes.
- ⇒ C5.- Trabajar de forma conjunta con clientes, personal experto, asociaciones sectoriales y organizaciones sindicales, las prioridades para el **refuerzo de la Seguridad Operacional**, garantizando la **mejora continua** del desempeño y del Sistema de Gestión.
- ⇒ C6.- **Promover una Cultura de Seguridad positiva**, en la que se fomente la notificación de cualquier evento que pueda afectar o hubiese afectado a la seguridad aérea, con el objetivo de aprender y mejorar la seguridad, garantizando la confidencialidad y protección de las personas que notifican, conforme a la Política de Cultura Justa establecida en ENAIRe.
- ⇒ C7.- Abordar **de manera disciplinaria solo** aquellas situaciones en las que las conclusiones de la investigación de Seguridad operacional evidencien que se han cometido faltas o **incumplimientos deliberados e intencionales** y las acciones, omisiones o decisiones de la persona trabajadora en cuestión no han sido acordes con su formación, responsabilidad y experiencia, o se acredite que estaba operando bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- ⇒ C8.- **Desarrollar los procedimientos necesarios para prevenir y detectar** el uso problemático de Sustancias Psicoactivas (SPSICO) y sus efectos perjudiciales sobre la seguridad aérea y la salud de su plantilla, así como a garantizar que todo su personal entiende cuáles son las responsabilidades individuales derivadas de su uso.

- ⇒ C9.- Monitorizar y gestionar los riesgos para la operación derivados de [la fatiga y el estrés de manera proactiva y sistemática](#).
- ⇒ C10.- Mantener actualizado el conocimiento técnico en relación con los [factores humanos](#), aplicarlo a la gestión de riesgos para la operación relacionados con la actuación humana, e impulsar metodologías de análisis sistémico.
- ⇒ C11.- Mantener [seguras las instalaciones](#) desde las cuales ENAIRe provee sus servicios y [reforzar la protección de bienes, datos, servicios y personas](#), incluyendo el estrechamiento de los lazos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- ⇒ C12.- Evolucionar los [mecanismos de protección](#) ante nuevos ataques y amenazas de ciberseguridad para proporcionar los servicios de ENAIRe y asegurar el acceso, [integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos](#), la información y los servicios prestados en medios electrónicos.
- ⇒ C13.- Fomentar actuaciones para una [empresa saludable](#), implantando programas de apoyo, para garantizar el bienestar emocional de las personas trabajadoras.
- ⇒ C14.- Mantener la coordinación y colaboración en las medidas de [seguridad laboral](#) y de la [protección de la salud](#), tanto con organizaciones sectoriales y administraciones públicas, como con el personal afectado y sus representantes.
- ⇒ C15.- [Proteger a nuestro personal](#) contra daños y deterioro de la salud, proporcionando ambientes y condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la eliminación de los peligros y la evaluación, reducción, prevención y el control de los riesgos laborales, mejorando la gestión en materia de seguridad y salud laboral, estableciendo objetivos de mejora, con la consulta y participación del personal y sus representantes.
- ⇒ C16.- Abordar [junto con los representantes de las personas trabajadoras y asociaciones profesionales](#) temas relevantes en materia de Seguridad de manera que se puedan proponer mejoras en seguridad operacional, ciberseguridad, protección física y prevención de riesgos laborales, [materializando líneas de trabajo estratégicas para su refuerzo](#).

4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La Dirección ha establecido las líneas estratégicas que garantizan la materialización de estos compromisos en actuaciones y resultados, y se compromete a proporcionar los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Asimismo, la Dirección de ENAIRe ha constituido el COSEGO (Comité de Seguridad Operacional) y el SECCIBE (Comité de Seguridad Física y Ciberseguridad), como los órganos de gobierno que tienen encomendada la labor de establecer y aprobar las pautas y directrices a seguir en los distintos ámbitos de Seguridad encomendados.

El [Comité de Dirección](#) supervisará la promoción e implantación de esta Política, e informará de su avance a través del Director General al [Consejo de Administración](#), cuando sea pertinente, conforme a los procesos establecidos para su Revisión en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Esta Política está respaldada por la Alta Dirección y se mantiene como información documentada.

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de ENAIRe, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación dentro de la organización, con el fin de confirmar el compromiso de ENAIRe con nuestro personal, el desarrollo y progreso que garanticen el futuro del sector aeronáutico y de la sociedad española, fomentando su divulgación para que sea entendida por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRe.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Tras su presentación en el Comité de Dirección de 17 de febrero de 2023, la presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ENAIRe en su reunión de 23 de febrero de 2023, entrando en vigor desde esta última fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

Francisco David Lucas Parrón
Presidente de ENAIRe

Ángel Luis Arias Serrano
Director General de ENAIRe